



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

## FE DE ERRATAS N° 07-2022/MPL-GM

Referente al Contrato de Locación de Servicios N° 081-2022/MPL-GM de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito con el Sr. OSCAR JULIO SANTAMARÍA SANTAMARÍA; mismo que tiene por Objeto prestar sus servicios profesionales de un Especialista Técnico Nutricional para Asesoramiento en el Proceso de Adquisición de Alimentos del área de Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por el valor estimado de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 00527-2022/MPL-GAF de fecha 06 de julio de 2022, Gerente de Administración y Finanzas, informa que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística en su Informe N° 1209/2022-MPL-SGL, respecto al Contrato suscitado en el párrafo anterior; y haciendo énfasis en la Cláusula Sexta: Retribución y Forma de Pago, en donde los requisitos para los pagos de las contrataciones ejecutadas por el contratista, recepción y conformidad, comprobante de pago, guía de remisión, corresponden a un bien; en ese sentido recomienda se emita el acto correspondiente (FE DE ERRATAS) y seguir las acciones pertinentes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS del Contrato de Locación de Servicios N° 081-2022/MPL-GM, donde se ha constatado en el Segundo párrafo de la Cláusula Sexta.- Retribución y Forma de Pago, establece lo siguiente: *La Entidad pagar al proveedor en un plazo máximo de 10 días calendaros siguientes al otorgamiento de la conformidad del entregable. Para efectos del Pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: i) Recepción y Conformidad (Acta de Recepción y Conformidad, emitida por el Jefe del área usuaria respectivamente), previa aprobación certificada de los productos; ii) Comprobante de Pago; iii) Guía de Remisión; iv) Consulta RUC; y v) Carta de Autorización;* debiendo ser lo correcto: Estos pagos se abonarán previa presentación del informe de conformidad, por parte del área usuaria, presentación del Recibo por Honorarios Electrónicos, suspensión de Cuarta de corresponder y Registro Nacional de Proveedores vigente.

Habiéndose evidenciado del error material involuntario en el Segundo párrafo de la Cláusula Sexta: Retribución y Forma de Pago, recaído en el Contrato de Locación de Servicios N° 081-2022/MPL-GM; por lo que la denominación del Servicio, quedará establecido de la siguiente manera:

DICE:

### CLÁUSULA SEXTA.- RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Ambas partes convienen en que el costo total del servicio será de S/ 5,000.00 Soles (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que puede incidir el costo del servicio.

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201°  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



*"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".*

La Entidad pagara al proveedor en un plazo máximo de 10 días calendaros siguientes al otorgamiento de la conformidad del entregable. Para efectos del Pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- ✓ Recepción y Conformidad (Acta de Recepción y Conformidad, emitida por el Jefe del área usuaria respectivamente), previa aprobación certificada de los productos;
- ✓ Comprobante de Pago,
- ✓ Guía de Remisión,
- ✓ Consulta RUC, y
- ✓ Carta de Autorización para abono a CCI.

## DEBIENDO DECIR:

### CLÁUSULA SEXTA. - RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

*Ambas partes convienen en que el costo total del servicio será de S/ 5,000.00 Soles (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que puede incidir el costo del servicio.*

*Estos pagos se abonarán previa presentación del informe de conformidad, por parte del área usuaria, presentación del Recibo por Honorarios Electrónicos, Suspensión de Cuarta de corresponder y Registro Nacional de Proveedores vigente.*

Lambayeque, 08 de julio del 2022.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Abog. Branko A. Flores Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL

#### Distribución:

Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
GPP  
GEDEIS  
SGAA  
SGL  
SGC  
Área de Comedores Populares  
Interesado  
Publicación  
Archivo.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

**201**  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

CIBIDO 12 JUL 2022

